



BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA JOVES FOTÒGRAF(E)S DE LES COMARQUES GIRONINES

1. Objeto

El objeto de las bases es promover los trabajos de los fotógrafos y fotógrafas jóvenes de las comarcas gerundenses, y asegurar de este modo los objetivos de INSPAI, Centre de la Imatge de la Diputació de Girona:

- Crear un espacio de encuentro de la obra de fotógrafos.
- Fomentar la creación fotográfica.
- Acercar al gran público la fotografía desde todas las vertientes para que goce de las tendencias de la producción fotográfica actual y del ámbito local.
- Para los autores y autoras, perseguir la promoción y la proyección de los profesionales de la fotografía y, en especial, de los nuevos talentos de la provincia de Girona, en el ámbito local, nacional e internacional.
- Para los municipios, apoyar a los ayuntamientos con una oferta cultural consistente en una exposición itinerante y el catálogo correspondiente.
- Ingresar a la Diputació de Girona el trabajo y la obra de jóvenes fotógrafos y fotógrafas e incrementar los fondos fotográficos de INSPAI, al pasar a formar parte del patrimonio del ente.

Con estos fines se convoca a las personas que cumplan los requisitos que figuran en estas bases para que presenten las solicitudes. La persona seleccionada será premiada con 1.250,00 euros brutos (importe sujeto a las retenciones de las personas físicas vigentes en el momento del pago del premio), y se beneficiará de las actividades de difusión y promoción que se detallan en la base octava.

2. Condiciones

Cada año se establecerá la convocatoria con las fechas y los plazos de presentación de las solicitudes y los proyectos, así como con los miembros que constituyen la comisión de evaluación.

3. Destinatarios de la convocatoria

a) Pueden presentar las solicitudes las personas físicas que tengan entre 18 y 30 años, en el período comprendido dentro del plazo especificado en la base cuarta, apartado f, nacidas en un municipio de la provincia de Girona o bien que estén empadronadas, actualmente y desde un período mínimo de tres años, en un municipio de la demarcación.

b) Los proyectos presentados no pueden haber sido premiados o dotados en ningún otro premio, concurso, certamen o convocatoria similar, ni tampoco seleccionados cuando de esta selección se haya derivado una exposición pública, una edición en catálogo o la comunicación pública por cualquier medio.



4. Presentación de las solicitudes y los proyectos

a) Cada persona solo puede presentar una única solicitud a la convocatoria de cada ejercicio. En caso de recibir más de una solicitud de una misma persona, únicamente se considerará la primera que se haya inscrito en el registro general de la Diputació de Girona.

b) La solicitud, que debe contener la descripción y la explicación del proyecto presentado (máximo 2.000 caracteres), debe acompañarse de un mínimo de 10 imágenes y de un máximo de 15. Las imágenes tienen que corresponder a un único tema, proyecto, reportaje, localización o técnica.

c) Las imágenes que acompañen la solicitud, entregadas en formato digital, pueden ser realizadas con total libertad de procedimientos siempre y cuando sean íntegramente fotográficas. No se aceptarán obras realizadas con técnicas no fotográficas. Se debe entregar dos versiones: en ficheros de formato TIFF con resolución de 2.400 × 3.800 píxeles y en ficheros en formato JPG con baja resolución de 241 × 350 píxeles.

d) Se debe formalizar la solicitud mediante el modelo de formulario que figura en el anexo de estas bases, el cual debe acompañarse de la siguiente documentación:

1. Copia auténtica del DNI o documento sustitutorio.

2. Documento que acredite el nacimiento en un municipio de la provincia de Girona o, en su caso, un certificado que acredite la antigüedad del empadronamiento indicada en la base tercera.

e) La solicitud deberá presentarse en el registro general de la Diputació de Girona (pujada de Sant Martí, 5, 17004 Girona) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) La entrega de solicitudes se determina en la convocatoria de cada año.

g) La persona seleccionada en ningún caso podrá volver a presentarse en futuras convocatorias del programa Joves Fotògraf(e)s, como tampoco podrá hacerlo la persona que haya sido seleccionada en ediciones pasadas. No podrá presentarse ninguna persona que trabaje en la Diputació de Girona o en cualquier organismo o fundación que dependa de ella.

5. Difusión de la convocatoria y asesoramiento a las personas interesadas

La Diputació de Girona difundirá estas bases mediante la publicación de anuncios en la prensa y en otros medios de comunicación, así como en los respectivos sitios web.

INSPAI, Centre de la Imatge de la Diputació de Girona facilitará asesoramiento y orientación a todas las personas interesadas en la convocatoria. El texto de las bases y el modelo de la solicitud a presentar estarán accesibles en el sitio web de INSPAI (www.inspai.cat), info@inspai.cat y www.facebook.com/inspai.



6. Valoración de las solicitudes

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión de evaluación, formada por representantes de la Diputació de Girona y por especialistas y profesionales del mundo de la fotografía y la cultura, la cual valorará:

- la originalidad, la innovación, la calidad artística y técnica de las imágenes y la viabilidad y las posibilidades materiales de llevar a cabo los proyectos presentados.
- la construcción de un hilo discursivo que aglutine el conjunto de la exposición y que sea coherente y unitario.

La propuesta de la comisión de evaluación indicará el número de proyectos seleccionados (entre 1 y 5). Podrá proponer que se deje desierta la convocatoria si ninguno de los proyectos presentados no alcanza los parámetros exigibles, como también podrá interpretar estas bases en consonancia con las finalidades de la convocatoria. La propuesta formulada por la comisión de evaluación será elevada a la Presidencia, que será quien resolverá. Su decisión será inapelable.

La comisión de evaluación estará formada por:

Presidente	El presidente de la Comissió Informativa de Cultura, Noves Technologies, Esports i Benestar o la persona en quien delegue.
Vocales:	La jefa de INSPAI, Centre de la Imatge de la Diputació de Girona, la Sra. Natalia Navarro. Dos fotógrafos de reconocida trayectoria profesional y artística. Una persona experta en crítica del arte y la fotografía.

Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un representante de INSPAI, Centre de la Imatge de la Diputació de Girona. La participación en la convocatoria implica la aceptación de estas condiciones y de la resolución de la comisión de evaluación. También supone admitir cambios que se puedan producir *a posteriori* como consecuencia de factores externos a la organización.

7. Notificación de la resolución y efectos

a) La resolución de la convocatoria será notificada a la persona seleccionada y se hará pública en la web de INSPAI en un período máximo de 3 meses a partir de la fecha en que finalice el plazo de entrega de los proyectos.

b) Las personas no seleccionadas podrán recoger en la sede de INSPAI las fotografías presentadas con la solicitud. Si en el plazo de los dos meses posteriores a la resolución no las han recogido, se entenderá que desisten de recuperarlas.

c) Una vez recibida la notificación, la persona seleccionada dispondrá de un plazo de 30 días para entregar a INSPAI un total de cuarenta fotografías relativas o derivadas del proyecto presentado en el documento de descripción y explicación al que hace



Diputació de Girona

referencia el apartado *b* de la base cuarta, en soporte papel y digital, en los formatos, las medidas, los soportes y la presentación que INSPAI indicará a la persona seleccionada. Los gastos de las reproducciones serán a cargo de la Diputació de Girona.

8. Actividades de promoción

a) En relación con el proyecto seleccionado, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Producción y organización de una exposición y edición de un catálogo, a cargo de INSPAI.
- Itinerancia de la exposición, a cargo de la Oficina de Difusió de la Diputació de Girona.
- Exposición virtual en el sitio web de INSPAI una vez terminada la itinerancia.
- Otras iniciativas que pueda llevar a cabo INSPAI orientadas a promover el trabajo de la persona seleccionada.

b) El número de ayuntamientos u otras instituciones que estén interesados en acoger la exposición determinará la duración de la itinerancia (hasta un máximo de 18 meses). Pasado este período, la Diputació podrá acordar con el fotógrafo o fotógrafa la continuidad de la exposición en las mismas condiciones establecidas en estas bases.

9. Autorización de utilización de las fotografías

La persona seleccionada, con la aceptación de la resolución de la Diputació de Girona y a partir de la entrega de las imágenes, cede a la Diputació de Girona, de forma no exclusiva, los derechos de explotación de estas sin limitación territorial, hasta su paso a dominio público. Con esta cesión, autoriza a la Diputació de Girona a llevar a cabo las reproducciones y actos de distribución y comunicación necesarios, incluida la puesta a disposición de las imágenes por medio de Internet, para realizar las actividades descritas en la base anterior. Autoriza, asimismo, a la Diputació de Girona para que disponga de una copia digital de las imágenes para incorporarlas a los fondos de INSPAI.

La Diputació de Girona podrá disponer libremente de las imágenes, sea directamente o bien autorizando su uso a otras personas, en el desarrollo de sus competencias y funciones propias. En cualquier caso, sea cual sea la forma de utilización, la Diputació garantizará la identificación del fotógrafo como autor o realizador de las imágenes. Nadie podrá explotar por su cuenta las imágenes directamente o bien autorizando a terceras personas. Por su parte, el autor, en cualquier forma de difusión de las imágenes, deberá mencionar que el proyecto ha ganado la convocatoria Joves Fotógraf(e)s de les Comarques Gironines de la Diputació de Girona.

La persona seleccionada faculta expresamente a la Diputació de Girona para que autorice la consulta pública de las imágenes desde el sitio web, y para que autorice los usos mencionados en el pacto anterior. Sin embargo, la Diputació de Girona no podrá



Diputació de Girona

autorizar usos de carácter comercial y, por tanto, las solicitudes que reciba en este sentido se trasladarán al cedente.

Una vez finalizada la muestra itinerante, las imágenes reproducidas y exhibidas en la exposición, así como todo el material de soporte –marcos y cristales– quedará en poder de la Diputació de Girona, a excepción de una obra escogida por el fotógrafo, que pasará a ser de su propiedad.

Estas condiciones quedarán establecidas y reguladas con la firma de un contrato entre la Diputació de Girona y el fotógrafo o fotógrafa para llevar a cabo una exposición de fotografías y la edición de un catálogo.

La persona seleccionada no deberá ser retribuida económicamente, ni una vez se resuelva la convocatoria ni en el futuro, por ningún acto de explotación que lleve a cabo la Diputació de Girona en aplicación de lo previsto en estas bases.

La persona seleccionada se compromete a no exponer públicamente las imágenes en ninguna otra exposición ni a editarlas en ningún tipo de publicación en soporte papel o plataforma digital mientras dure la itinerancia de la exposición organizada por INSPAI. Se deja a criterio de INSPAI la aprobación, en su caso, para utilizar las imágenes sueltas por parte de la persona seleccionada, si así lo solicitase.

En caso de que las fotografías del proyecto seleccionado incorporen la imagen de personas identificables, el proyecto deberá acompañarse de una declaración del fotógrafo o fotógrafa en la que garantice que ha obtenido la autorización expresa de estas personas para captar, reproducir y publicar su imagen de acuerdo con las finalidades propias de la convocatoria que se especifican en estas bases.

ANEXO

Modelo de solicitud para participar en la convocatoria del programa Joves Fotògraf(e)s de les Comarques Gironines

Girona, 9 de diciembre de 2015

El presidente de la Diputació de Girona

Pere Vila i Fulcarà